

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00481

Se rechaza por extemporáneo el recurso de reposición recibido en la cuenta de correo electrónico institucional de este juzgado el 21 de julio de 2021 a las 5:15 p.m., pues la providencia censurada fue notificada mediante estado electrónico E-114 de 13 de julio de 2021, así que la demandante contaba con tres (3) días para su formulación, término que transcurrió desde el 14 hasta el 16 del mismo mes y año (arts. 109, 122, 302 y 318, inc. 3º, C.G.P. y 9 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4d1cb9b7a64888dd4e66a6cef45b4f2d1ab7841f37a0bf064e63f49f8a0ba1a

Documento generado en 27/07/2021 04:57:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>